11001400300520210034300 memorial

Diego Leonardo Gómez Olmos <dunescka@gmail.com>

Jue 29/06/2023 3:16 PM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (370 KB)

Respuesta IDU Rosa Teresa.pdf; Comprobante registro embargo.pdf; comprobante solicitud certificado de tradicion.pdf; 11001400300520210034300 der reg e idu.pdf;

Buenas tardes
Cordial saludo

Adjunto memorial y anexo para su trámite en el proceso del asunto.
Cordialmente,

--
DIEGO LEONARDO GÓMEZ OLMOS

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Señores
JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE GILMA JANNETH CANARIA PULIDO

DEMANDADOS ROSA TERESA LEON Y OTRO

RADICACIÓN 11001400300520210034300

ASUNTO APORTAR COMPROBANTE DE PAGO DERECHOS REGISTRO EMBARGO – RESPUESTA IDU

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito allego el comprobante de haberse tramitado por mi mandante el pago de los derechos de registro de la medida de embargo decretada por su despacho.

Igualmente, allego la respuesta emitida por el IDU frente a la cautelar incluida en el certificado de tradición con ocasión de la petición elevada por mi cliente.

Cordialmente,

Diego Leonardo Goomez Olmos
C.C. N° 80.829.942 de Bogotá D.C.
T.P. N° 183.885 del Consejo Superior de la Judicatura.

STJEF
202356601122281
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 27 de 2023

Señor(a)

GILMA PULIDO ARTUNDUAGA
CALLE 12 B 8 23 OFICINA 423 EDIFICIO CENTRAL CALLE 13

gilmapulido@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU NO. 20235260921742 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023 CHIP: AAA0001XDFZ

Respetada Señora Pulido:

En atención a los radicados de la referencia por medio de la cuál solicita el desembargo del predio identificado con CHIP AAA0001XDFZ, matricula inmobiliaria No. 050S00953793, ubicado en la CL 13A SUR 6 38 AP y terminación del proceso coactivo de la referencia, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con el carácter de Reserva legal, referida en el Art. 849-4 del E.T.N, el cual dispone:

> *"Reserva del expediente en la etapa de cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente".*

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario informar que, una vez revisadas las bases de consulta de la Entidad, y tras verificar la petición por usted, no se evidenció documento alguno que permita acreditar su calidad de propietario o heredero del predio ubicado en la CL 13A SUR 6 38 AP, e identificado con el CHIP AAA0001XDFZ, así como tampoco la condición de apoderado de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

personas naturales y/o representante legal de personas jurídicas legitimadas para intervenir dentro de la mencionada actuación administrativa.

Sin embargo, con el fin de garantizar su derecho fundamental de petición, nos permitimos comunicarle que el proceso coactivo se dio por terminado y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, así mismo se le indica que se procederá a notificar dicha terminación conforme al estatuto tributario.

De esta forma se da respuesta a su petición, en los términos que establece la Ley 1755 de 2015, y quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que sobre el particular se ofrezca.

Cordialmente,

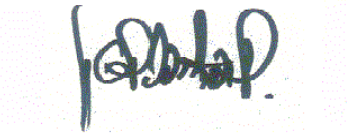

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 27-06-2023 09:43:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: AURA ALEJANDRA PATARROYO SALGADO- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: JUAN CAMILO MENDEZ CLAVIJO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

20

203857838

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 08 de Junio de 2023 a las 12:28:43 p.m.

No. RADICACION: 2023-226966

MATRICULA: 50S-953793

NOMBRE SOLICITANTE: GILMA JANNETH CANARIA PULIDO CC.52.803.977

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $20300
ASOCIADO AL TURNO No: 2023-30866
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 953793 PIN: VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Powered by CamScanner

203857837

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Junio de 2023 a las 12:28:29 p.m.

No. RADICACION: 2023-30866

NOMBRE SOLICITANTE: GILMA JANNETH CANARIA PULIDO CC.52.803.977

OFICIO No.: 21-1966 del 30-06-2021 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **953793 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	24,600	500
				24,600	500

Total a Pagar: $ 25,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 953793 PIN: VLR:25100

Powered by CamScanner

EE15489

Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>

Vie 14/07/2023 2:32 PM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (80 KB)

EE15489.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

50S2023EE15489
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 5 de julio de 2023

Señores
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 Nº 14-33, PISO 5
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO HIPOTECARIO No. 20210034300**

DE: **GILMA JANNETH CANARIA PULIDO.C.C.52803977 DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.**
CONTRA: **ROSA TERESA LEON RODRIGUEZ.C.C.41799260 Y JAIRO ERNESTO PINEDA QUINTERO.C.C.3229307**
SU OFICIO No . **1966**
DE FECHA **30/06/2021**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2023-30866 del que anexo copia.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ
Registrador Principal.(E)

Turno Documento	2023-30866
Folios	1
ELABORÓ:	Myriam A Romero

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

DLV

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 15 de Junio de 2023 a las 04:35:17 PM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 21-1966 del 30-06-2021 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2023-30866 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50S-953793

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA272

El Registrador - Firma

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 21-1966 del 30-06-2021 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL Radicacion : 2023-30866

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

La guarda de la fe pública

RV: Respuesta Radicado Entrada 20226201582742 _ Radicado Salida 20223101644011

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Jue 22/06/2023 12:50 PM

Para:Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

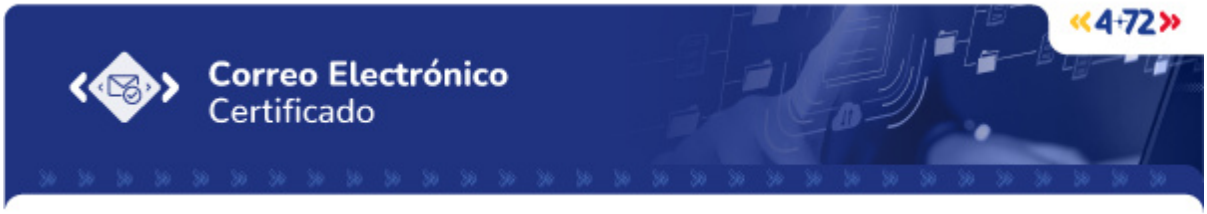

Señor(a)

Cmpl05bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

4-72
Correo y mucho más

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/12/2022 **Hora:** 10:39 PM **No. Consulta:** 393375502

N° Matrícula Inmobiliaría: 50N-20368671 **Referencia Catastral:** AAA0176RNMS

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BOGOTA D. C. **Cédula Catastral:** AAA0176RNMS

Vereda: BOGOTA D. C. **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CL 152B 106B 52 BQ C CA 20 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H CASA 20 BLOQUE C- II ETAPA

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 19/04/2002 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 15/04/2002

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50N-20345792

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
51823490	CÉDULA CIUDADANÍA	ANA GILMA PUENTES ALONSO	
79734075	CÉDULA CIUDADANÍA	JULIO CESAR FARFAN GUERRERO	

Complementaciones

CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. O RINCON DE BARANDILLAS LTDA. ADQUIRIO POR RESTITUCION FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 4497 DE 20-11-98 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DE RINCON DE BARANDILLAS SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE LOS ARRAYANES DE SUBA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ GARCIA JULIO CESAR, MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, ALFREDO Y BUTLER WERNER SEGUN ESCRITURA 1580 DEL 05-07-94 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ROJAS BERNAL JUAN GUSTAVO SEGUN ESCRITURA 1250 DEL 16-05-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-969848. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ROJAS JUAN PABLO SEGUN SENTENCIA DEL 04-07-41 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 19-11-41 EN EL FOLIO 50N-263292...MDA..

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 568 de fecha 09-04-2002 en NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. CASA 20 BLOQUE C- II ETAPA con area de CONST TOTAL 55.57 M2.PRIV CONST 50.53 M2. MUROS Y DUCTOS 5.04 M2. con coeficiente de TABLA 1- 0.92590% .TABLA 2- 0.490% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

0	1		07/12/2010	C2010-14452	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
3	1		28/06/2002	C2002-2981	ANOTACION INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL MAYOR EXTENSION 50N969848 ART 35 D.L.1250/70.RAD ANT 2001-55889.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2022-12-15 22:44

Al responder cite este Nro.
20223101644011

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

QhEUsK-Z1wF-Fdrb-rfa5Bu-7Eq1lt

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Referencia:

Oficio	22-5163 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
Proceso	PERTENENCIA 2022 00678 00
Radicado ANT	20226201582742
Demandante	ANA GILMA PUENTES ALONSO
Inmueble	50N-20368671

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña ***propiedad rural***, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias[1], entre otras:

> *"Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*
> *"Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
> *"Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad".*

[1] Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dir de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urba procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50N-20368671** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano[2], al carecer de competencia para ello.

Por tanto se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental,* ***pertenecerán a dichas entidades territoriales****".*

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio,** toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Laura Casas, Abogada Contratista FAO/ANT
Revisó: Daniel Guillermo Gamboa, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta VUR.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

QhEUsK-Z1wF-Fdrb-rfa5Bu-7Eq1It

[2] Ley 388 de 1997, Articulo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C., Diciembre 06 del 2022 50C2022EE28257

Señores:

Juzgado 5 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina.
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**OFICIO**	N° 22-3462 del 20/10/2022	
	PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real N° 11001400300052-0220076700	
	DEMANDANTE	Fondo Nacional Carlos Lleras	
	DEMANDADO	Angela Maria Forero Orozco	
	TURNO	2022- 102162 **Folio de Matricula**	50C- 948347

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 310 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Aporta certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,

Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Bogotá D.C. – Colombia
Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

388-841

1250002136

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI125

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 10:48:19 a.m.

No. RADICACION: 2022-102162

JF 208

NOMBRE SOLICITANTE: FNA /EDUARDO TALERO

OFICIO No.: 22-3462 del 20-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **948347 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	21,800	400
				21,800	400

Total a Pagar: $ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 007676 PIN: VLR:22200

1250002137

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI125
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 11 de Noviembre de 2022 a las 10:48:25 a.m.

No. RADICACION: 2022-778283

MATRICULA: 50C-948347

NOMBRE SOLICITANTE: FNA /EDUARDO TALERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $18000
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-102162
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 007676 PIN: VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° Teléfono/Fax: 2815639
cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022
Oficio No. 22-3462

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS-ZONA CENTRO
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Garantía Real No. **11001400300520220076700**
De: **FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO (NIT 899.999.284-4)**
Contra: **ANGELA MARIA FORERO OROZCO (C.C 52.907.141)**

Reciban un cordial saludo,

Comunico a ustedes que, mediante auto adiado 14 de septiembre de 2022, se decretó el **EMBARGO** del(os) inmueble(s) objeto de hipoteca, denunciado(s) como de propiedad del(a) demandado(a) **ANGELA MARIA FORERO OROZCO (C.C 52.907.141),** descrito bajo las siguientes características:

Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-948347**

Por consiguiente, sírvanse inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un período, equivalente a diez (10) años, si fuere posible.

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 593 del C. G. del P.

Atentamente,

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

AGB

Firmado Por:
Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623e720947b776ea54e529dafba69923260c435bbffad6628f5c75a7597b09d1**

Documento generado en 01/11/2022 02:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 16 de Noviembre de 2022 a las 05:45:34 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-102162 se calificaron las siguientes matriculas:
948347

Nro Matricula: 948347

CIRCULO DE REGISTRO: 50C — BOGOTA ZONA CENTRO — No CATASTRO: AAA0087LOXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. — DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. — TIPO PREDID: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 30-24 APARTAMENTO 102 EDIFICIO BELLA VISTA
2) CARRERA 4 30-28 EDIFICIO BELLA VISTA
3) KR 4 30 24 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-2022 Radicacion: 2022- Valor Acto:
Documento: OFICIO 22-3462 DEL: 20-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.11001400300520220076700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDD NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8,999,992,844
A : FORERO OROZCO ANGELA MARIA 52,907,141

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 16 de Noviembre de 2022 a las 05:45:34 PM
Funcionario Calificador ABOGA310
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121247768192507 **Nro Matrícula: 50C-948347**

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 10:08:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-03-1986 RADICACIÓN: 21408 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0087LOXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 102 CON UN AREA DE 35.12 M2 CONSTA DE SALA COMEDOR UNA ALCOBA CON CLOSET COCINA Y ZONA DE LAVANDERIA CON UN BA/O Y TELEFONO CON UN COEFICIENTE DE 6.91% CUYOS LINDEROS OBRANEN LA ESCRITURAPUBLICA N: 2036 DEL 04-10-85 D.ELA NOTARIA 12 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 4 30 24 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 4 30-28 EDIFICIO BELLA VISTA
1) CARRERA 4 30-24 APARTAMENTO 102 EDIFICIO BELLA VISTA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 943110

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 21408

Doc: ESCRITURA 2036 del 04-10-1985 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS HOLGUIN LUIS GUILLERMO **CC# 2888806** **X**

ANOTACIDN: Nro 002 Fecha: 25-04-2001 Radicación: 2001-27454

Doc: ESCRITURA 4413 del 19-11-1998 NOTARIA 12 de BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $20,046,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS HOLGUIN LUIS GUILLERMO CC# 2888806

A: GRANADOS DE TORRES GLORIA CECILIA DE LAS MERCEDES **CC# 41389584** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2021 Radicación: 2021-6638

Doc: ESCRITURA 970 del 25-11-2020 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $131,675,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE TORRES GLORIA CECILIA DE LAS MERCEDES CC# 41389584

A: FORERO OROZCO ANGELA MARIA **CC# 52907141** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121247768192507 **Nro Matrícula: 50C-948347**

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 10:08:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-2021 Radicación: 2021-6638

Doc: ESCRITURA 970 del 25-11-2020 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO OROZCO ANGELA MARIA CC# 52907141 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-2022 Radicación: 2022-102162

Doc: OFICIO 22-3462 del 20-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.11001400300520220076700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: FORERO OROZCO ANGELA MARIA **CC# 52907141**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
En custodia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121247768192507 **Nro Matrícula: 50C-948347**

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 10:08:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-778283 **FECHA: 21-11-2022**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública